





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Carátula 183
Interno OFPA N° 282

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA o GESTIÓN HABITANOVA LTDA.

SANTIAGO, 27 de Julio de 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 341 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica Gestión Habitanova Limitada o Gestión Habitanova Ltda. con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Res. Ex. N° 439 de fecha 16 de marzo de 2009
- d) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 30 de enero de 2012 ingresa a esta SEREMI Ord. N° 00883 del Sr. Director de SERVIU Metropolitano en que denuncia la detección de diferencias en firmas de documentos presentados en los proyectos Luis de Cambiere II de la comuna de Quinta Normal y Francisco de Camargo de la comuna de El Bosque, ambos patrocinados por la EGIS/PSAT **ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA o GESTIÓN HABITANOVA LTDA., RUT N° 76.045.136 – 3**, Rol 222. Según indica el Director, al practicarse la revisión de la factibilidad familiar en ambos proyectos, se detectaron diferencias en la firma de un mismo postulante, en distintos documentos obligatorios. Citada una de las personas vinculadas a esta situación, indica que desconoce haber firmado el documento “Declaración Jurada – Adscripción AVC en CNT”.
- b) Que del análisis del reclamo y de los documentos adjuntos a éste se desprende que existen antecedentes que ameritan el inicio de un procedimiento sancionatorio respecto de la EGIS en comento, fundados en



c) Que, de conformidad a lo anterior, procede iniciar un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio respecto de la EGIS tendiente a investigar los referidos hechos, los que, de ser efectivos, podrían constituir sendas infracciones a las disposiciones del Convenio Marco, además de las eventuales infracciones a la normativa sectorial.

RESUELVO:

1. **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS/PSAT "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA", con domicilio en Av. Rancagua N° 0157, Oficina 604, , comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° EUR., de esta SEREMI.
3. **DECRÉTASE** como Medida Provisional, atendido lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, en protección de los intereses sectoriales y de los beneficiarios, **la suspensión de la EGIS ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA** para ingresar nuevas postulaciones a SERVIU Metropolitano mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo.
4. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA** en el domicilio registrado en el Convenio Marco al presunto infractor, quien tendrá un plazo de **10 días hábiles** para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JYT / FVG / jpm

Distribución:

- EGIS Habitanova Ltda., Av. Rancagua 0157, Of. 604, Providencia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- División Técnica y Estudios / Gestión de Calidad – Minvu
- SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia